



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 759-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, nueve de julio  
del año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Oficio N° 176-2018-ODECMA-J-CSJGU/PJ, de fecha seis de julio del año dos mil dieciocho emitido por la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

**Tercero.-** Mediante Oficio N° 176-2018-ODECMA-J-CSJGU/PJ, de fecha 06 de julio del 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA, se pone en conocimiento de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, la resolución N° 07, del 02 de julio de 2018, recaída en la Medida Cautelar N° 953-1-2017-JUNIN, emitida por la Jefatura Suprema de la OCMA, por el que **SE DECLARA LA NULIDAD** la resolución N° 1 de fecha 02 de marzo de 2018, emitida por el Jefe de Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Junín, que impuso la Medida Cautelar de Suspensión Preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial al magistrado **Emiliano Arturo Ramos Álvarez** en su actuación como Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo;

**Cuarto.-** A este respecto, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial establece que, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";





**Quinto.-** En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, es necesario reincorporar al doctor Emiliano Arturo Ramos Álvarez, en el cargo que venía ejerciendo hasta antes de la resolución número 1 de fecha 02 de marzo de 2018, emitido por la ODECMA - Junín; esto es, en el cargo de Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo;

**Sexto.-** El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

**Séptimo.-** En virtud al artículo noventa, de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: REINCORPORAR**, a partir de la fecha, al doctor **Emiliano Arturo Ramos Álvarez**, como Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 09 de julio de 2018, la designación del doctor **Antonio Guillermo Castro Arroyo**, como Juez Provisional del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, quien deberá retornar a su Juzgado de origen.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 09 de julio de 2018, la designación de la doctora **Diana Luz Corilloclla Sánchez**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.

**ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN